

**CONTRATACION DE ``SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LACTANTES DE 6
A 24 MESES,
DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE TALCA,
PERIODO ENTRE AGOSTO-DICIEMBRE DEL AÑO 2026``**

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes Bases Técnicas contienen las especificaciones, descripciones y requisitos para brindar una solución integral al requerimiento de prestación de servicios para la necesidad que surge en forma imprevista, programada de trasladar lactantes 6 a 24 meses de edad, pertenecientes al Centro Penitenciario Femenino de Talca, en adelante "CPF Talca". El servicio deberá contemplar el traslado diario de los niños y niñas desde el Centro Penitenciario Femenino de Talca, ubicado en Av. San Miguel Km 3½, Talca, hacia el Jardín Infantil Cuentos Mágicos, de Fundación Integra, ubicado en Calle 23 Oriente N.º 1081, Talca, y su posterior retorno al CPF Talca.

La prestación deberá ejecutarse bajo condiciones de seguridad, continuidad, puntualidad, higiene y protección integral de los niños y niñas transportados, considerando especialmente su condición de lactantes.

El oferente deberá acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios que involucren el traslado de niños y niñas, especialmente lactantes, o en la ejecución de servicios para instituciones públicas o privadas vinculadas a la protección, atención y bienestar de la infancia.

2. PERÍODO DE PRESTACIÓN

El servicio será prestado durante el período comprendido entre el mes de agosto y diciembre de 2026, de lunes a viernes. El servicio se efectuará durante los días hábiles correspondientes, exceptuando feriados, suspensiones de actividades del establecimiento educacional u otras situaciones que sean comunicadas oportunamente por Gendarmería de Chile.

3. RECORRIDO Y HORARIOS

El servicio comprenderá los siguientes recorridos:

Trayecto de ida:

- Punto de origen: Centro Penitenciario Femenino de Talca.
- Dirección: Av. San Miguel Km 3½, Talca.
- Hora de salida: 08:30 horas.
- Punto de destino: Jardín Infantil Cuentos Mágicos, Fundación Integra.
- Dirección: Calle 23 Oriente N.º 1081, Talca.

Trayecto de regreso:

- Punto de origen: Jardín Infantil Cuentos Mágicos.
- Hora de retiro: 16:00 horas.
- Punto de destino: Centro Penitenciario Femenino de Talca.

Los horarios podrán ser excepcionalmente modificados de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas, del establecimiento educacional o de Gendarmería de Chile, previa coordinación con el proveedor.

4. PERÍODO DE ADAPTACIÓN

Cada vez que un niño o niña ingrese por primera vez al Jardín Infantil, deberá contemplarse un horario especial durante su período de adaptación.

Durante la primera semana de asistencia, el servicio podrá contemplar una permanencia aproximada de dos horas diarias, o el período que determinen las profesionales del Jardín Infantil, de acuerdo con las necesidades particulares del niño o niña.

El proveedor deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para efectuar dichos traslados especiales, manteniendo en todo momento las condiciones de seguridad establecidas en las presentes Bases Técnicas.

5. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

El servicio deberá ser prestado mediante un vehículo tipo van, o modelo Sprinter, o equivalente, que se encuentre debidamente habilitado e inscrito en los registros correspondientes para prestar servicios de transporte remunerado de escolares y/o pasajeros, conforme a la normativa vigente.

El servicio deberá ser prestado mediante vehículo tipo **van, o Sprinter**, debidamente habilitado e inscrito en los registros correspondientes, de forma excluyente presentar el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares en Chile (RENASTRE), vehículo con documentación vigente, seguro, permiso de circulación, certificado de emisión de gases contaminantes, revisión técnica, padrón, además de contar con seis sillas de auto convertible con anclaje Isofix; de acuerdo a las instrucciones emanadas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones vigentes. (enviar fotografías)

El oferente deberá presentar, respecto del conductor y auxiliar que serán destinados a la prestación del servicio, la documentación vigente y legible que permita acreditar su identidad, idoneidad y habilitación para desempeñar sus respectivas funciones.

Requisitos del conductor y auxiliar:

Tanto el conductor como el auxiliar deberán cumplir con todos los requisitos legales, administrativos y de seguridad exigibles para la prestación del servicio, debiendo acreditar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Documento vigente que acredite su identidad.
- b) Certificado de antecedentes para fines especiales.
- c) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- d) Certificado de inhabilidades por maltrato relevante.
- e) Poder notarial, según corresponda, que permita acreditar que no mantiene vínculos con personas privadas de libertad a nivel nacional, verificables ante las distintas Unidades de Gendarmería de Chile.

En el caso del **conductor**, además, deberá presentar:

- a) Licencia de conducir vigente y correspondiente al tipo de vehículo utilizado para la prestación del servicio.
- b) Hoja de vida del conductor vigente.

Todos los antecedentes deberán encontrarse vigentes a la fecha de su presentación y deberán ser proporcionados respecto de cada persona que participe directamente en la prestación del servicio. La entidad contratante podrá exigir su actualización durante la vigencia del contrato, especialmente ante el reemplazo o incorporación de conductores o auxiliares.

En defecto del vehículo presentado en la oferta, se comunicará con la debida prontitud y se hará llegar la documentación del vehículo de reemplazo, el que debe cumplir a cabalidad con lo estipulado en el requerimiento.

Ante la ausencia del conductor o el auxiliar titular, el oferente deberá hacer llegar con la debida prontitud la documentación de su reemplazante cumpliendo con los requerimientos solicitado, en un plazo no mayor a 24 horas.

El oferente deberá contar con una planilla o libro de control donde se llevara registro de las salidas realizadas, donde el funcionario de Gendarmería de Chile a cargo del Programa Creciendo Juntos, deberá firmar como ministro de fe que el Servicio fue realizado conforme.

El proveedor del servicio deberá velar por mantener una comunicación fluida con el mandante, proporcionado un correo electrónico y número telefónico que cuente con operatividad efectiva.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL

Los niños y niñas serán entregados por personal de Gendarmería de Chile en el sector de Guardia Armada de la Unidad Penal y deberán ser trasladados utilizando, en todo momento, las sillas infantiles, en posición y adecuados a su edad, peso, talla y características físicas, debidamente certificadas e instalados conforme a las instrucciones del fabricante y la normativa vigente.

Para estos efectos, los niños y niñas de 2 a 10 kg deberán utilizar silla tipo nido, instalada mirando hacia atrás; aquellos de 2 a 18 kg deberán utilizar silla convertible, instalada mirando hacia atrás; y los niños y niñas que superen los 18 kg podrán utilizar un sistema de retención instalado mirando hacia adelante, cuando ello corresponda de acuerdo con las características del sistema, las instrucciones del fabricante y la normativa vigente.

Será responsabilidad del conductor y del auxiliar verificar, antes de cada desplazamiento, la correcta instalación de las sillas y que cada niño o niña se encuentre debidamente sujeto, debiendo además supervisar y resguardar permanentemente su seguridad y bienestar durante todo el trayecto. Al momento del ingreso al Jardín Infantil, los niños y niñas deberán ser acompañados hasta sus respectivos niveles educacionales y entregados directamente a las profesionales responsables del Jardín Infantil.

Al término de la jornada, el conductor y auxiliar deberán retirar a los niños y niñas directamente desde el establecimiento, acompañarlos hasta el vehículo de transporte y verificar su correcta instalación de sillas, para posteriormente efectuar su traslado y entrega al personal de Gendarmería de Chile en el lugar establecido para su recepción.

7. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA:

La valorización del servicio, deberá estar expresado en moneda nacional, considerando todos los costos que incurra el oferente para realizar el servicio contratado. Quedando claro que el monto informado es el total de la prestación.

El valor de la oferta debe ser presentado por salidas diarias ejecutadas, independiente del número de lactantes transportados, siendo la cantidad máxima 06 menores.

El pago se hará mediante estados de pago mensuales, por el valor total de los servicios prestados efectivamente en el transcurso del mes, el que se pagará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la respectiva Factura.

No existirán anticipos, ni indemnizaciones de cargo de Gendarmería de Chile de tipo alguno, cualesquiera sean las circunstancias o imprevistos que se presenten durante el periodo de cumplimiento del contrato.

8. EXPERIENCIA EN EL RUBRO:

Se considera como experiencia en el rubro aquellas ofertas que acrediten haber realizado prestaciones de Servicios a Instituciones Públicas, Población Especial o Población de Residencias. Acreditación a través de órdenes de compras (con recepción conforme), boletas, facturas y/o certificados emitidos por entidades públicas.

9. DE LA ORDEN DE COMPRA

Se emitirá una orden de compra a través de la plataforma www.mercadopublico.cl por el total del monto calculado para el servicio hasta el 31 de diciembre del 2026. La sola emisión de la orden de compra sustituirá la suscripción del contrato formal.

10. CLAUSULA DE INHABILIDAD

Para poder ser adjudicado, tanto el chofer como su auxiliar y/o remplazantes, NO podrán tener causas ni inhabilidades (ya sea en calidad de imputado y/o condena) por delitos de connotación sexual. Para dar cumplimiento a esto, deberán adjuntar de forma obligatoria el certificado de vigencia de ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES.

11. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Bajo necesidades del Servicio, el cual se fundará en circunstancias de carácter técnico, de seguridad o bien de orden económico, que hagan necesaria la desvinculación del servicio adquirido.